

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO **011** CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **141**

Fecha: 19/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003011 2020 00494	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS S.A.	N.N.	Auto de trámite Corre Traslado Excepciones	18/08/2022	1
170014003011 2021 00296	Ejecutivo Singular	COOPFOMENTO	N.N.	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	18/08/2022	2
170014003011 2021 00525	Ejecutivo Singular	CAROLINA - SABOGAL ORTIZ	N.N.	Auto ordena seguir adelante con la ejecución	18/08/2022	1
170014003011 2022 00443	Verbal (Oralidad)	VISTA INMOBILIARIA S.A.S.	MIGUEL ALFONSO - RUIZ URIBE	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	18/08/2022	1
170014003011 2022 00457	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.	N.N.	Auto agrega y pone en conocimiento oficio	18/08/2022	2
170014003011 2022 00457	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.	N.N.	Auto resuelve corrección providencia	18/08/2022	1
170014003011 2022 00471	Divisorios	LUZ MARY - RAMIREZ CASTAÑO	MARIA ZULMA - RAMIREZ DE DUQUE	Auto admite demanda	18/08/2022	1
170014003011 2022 00473	Verbal (Oralidad)	NANCY DEL SOCORRO - LLANOS DE MARIN	FONDO DE EMPLEADOS BANCO DE CALDAS	Auto inadmite demanda	18/08/2022	1
170014003011 2022 00478	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	JORGE ANDRES - FLOREZ HENAO	Rechaza por no subsanación	18/08/2022	1
170014003011 2022 00499	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	N.N.	Auto inadmite demanda	18/08/2022	1
170014003011 2022 00500	Ejecutivo Singular	JAIME ALONSO - MONTES RAMIREZ	DIANA YULIETH DIAZ MONCALEANO	Auto abstiene de librar mandamiento	18/08/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/08/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

Nota: Si la parte demandante requiere copia de la providencia que decretó las medidas cautelares, puede ser solicitada al correo electrónico institucional cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El celular de contacto del despacho:3136128685

Se le informa a las partes que si tienen algún memorial o requerimiento, lo deben registrar en el Aplicativo Memoriales:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>